

# Información de Trámite

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre Trámite</b>                                           | AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO OCE COURIER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Institución</b>                                              | SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción</b>                                              | <p>Este trámite está orientado a obtener la autorización por parte del SENA E como Courier, así como la aprobación del registro de OCE en el sistema informático Ecuapass.</p> <p>El "Mensajería acelerada o courier" permite ingresar, de forma simplificada, mercancías al país declaradas por la empresa Courier de acuerdo a los límites establecidos en las categorías dispuestas en el Arancel del Ecuador, tales como:</p> <p>Categoría A: Documentos<br/>Categoría B: 4 X 4<br/>Categoría C: 100 Kg \$5000<br/>Categoría D: Prendas de vestir, textiles confeccionados y Calzado<br/>Categoría E: Medicinas<br/>Categoría F: Libros y Equipos de computación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>¿A quién está dirigido?</b>                                  | <p>El proceso de mensajería acelerada o Courier bajo las categorías determinadas para el efecto son dirigidas a la Empresa Courier. Operadores de Comercio Exterior (OCE) que se hayan registrado como tal en el sistema informático aduanero Ecuapass</p> <p><b>Dirigido a:</b><br/>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b> | <p><b>Tipo de Resultado:</b><br/>Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mercancía disponible para ser retirada por el usuario</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>                     | <p><b>Requisitos Generales:</b><br/><b>REQUERIMIENTOS LEGALES Y DOCUMENTALES GENERALES:</b></p> <p><b>Aplica para Autorización, Renovación, Cambio de Domicilio y Modificación de Áreas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, el cual debe ser descargado desde la página Web del SENA E.</li><li>2. La compañía debe estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, cuyo objeto social debe contemplar la actividad de acuerdo al trámite que está solicitando.</li></ol> <p>El nombramiento del representante legal de la empresa, debe estar inscrito en la entidad competente y debidamente actualizado en la Superintendencia de Compañías.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Escritura de propiedad de las instalaciones o contrato civil de arrendamiento, debidamente legalizado o cualquier otro documento que compruebe la legal tenencia.</li><li>4. Presentar original o copia notariada de las pólizas de seguro (robo, incendio y responsabilidad civil), las mismas que deben estar vigentes, contratadas personalmente o por medio de terceros, que respalden la integridad física de las mercancías mientras permanezcan en sus instalaciones. En caso de haber sido contratada por un tercero será admisible también como prueba del contrato de seguro, una certificación de la aseguradora respecto de la cobertura requerida.</li><li>5. Liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de postulación o renovación, conforme corresponda.</li><li>6. Cumplir con la Política Anti Soborno del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitida mediante Resolución suscrita por la máxima autoridad del SENA E.</li></ol> |

**Requisitos Específicos:****REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN****Aplica para Autorización, Renovación, Cambio de Domicilio y Modificación de Áreas:**

1. Copia notariada de la resolución y del contrato tipo de permiso de operación postal otorgado por el Ministerio de Telecomunicaciones y Servicios de la Información o quien haga sus veces. Aplica sólo para Courier.
2. Listado de los números de placas del (los) vehículo(s) de transporte terrestre, con los que se retirará la mercancía de zona primaria hasta la bodega principal del courier, el (los) cual(es) deberá(n) estar debidamente autorizado(s) por la empresa courier. Aplica sólo para Courier.
3. Para los Almacenes Especiales y Almacenes Libres, la Administración aduanera autorizará el funcionamiento de éstos, en el espacio concesionado por el administrador que corresponda.

Bodegas adecuadas para la actividad, ubicadas dentro de los predios del Puerto Marítimo o del Aeropuerto Internacional donde vaya a funcionar el Almacén Libre.

Para courier, agente de carga de exportación, consolidadora/desconsolidadora, mantener áreas de oficina debidamente delimitadas.

4. Equipos de oficina indispensables para su funcionamiento, así como también acceso a internet y correo electrónico seguro.
5. Documentos que puedan determinar la propiedad, posesión o tenencia legal de las maquinarias y equipos necesarios, para la movilización de mercancías. Aplica para almacenes libres, almacenes especiales, agente de carga de exportación y courier.
6. Seguridades para el funcionamiento del sistema informático, mismo que deberá ser compatible con el requerido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para interconexión. (Aplica para todos los tipos de OCES).
7. Área de archivo, donde se almacenará la documentación de los trámites en los que haya intervenido o vaya a intervenir, con su respectivo respaldo digital (formato legible). Las normas de almacenamiento, respaldo y seguridades de la documentación tanto físico y electrónico, se regulará de acuerdo a lo establecido por el SENA E para tales efectos.
8. Planos de implantación general a escala 1:100 a 1:1600 normado o con las dimensiones señaladas en metros cuadrados, que contengan recuadros indicativos de la ubicación geográfica y las principales áreas del predio (área total de predio, área administrativa (oficina y archivo), área de bodegas (de ser el caso), firmado por un profesional facultado para el efecto así como por el Representante Legal de la empresa.

**OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO****Aplica para Autorización, Renovación, Cambio de Domicilio y Modificación de Áreas:**

1. Todos los demás que estén contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento de su Libro V y las disposiciones emanadas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos acarreará la imposición de la sanción correspondiente de acuerdo a la ley, sin perjuicio del cumplimiento de dicha obligación por parte del operador de comercio exterior autorizado y de los procesos legales a los que hubiera lugar, cuando correspondan. En caso de verificarse varios incumplimientos, se impondrá la respectiva falta reglamentaria por cada uno de dichos incumplimientos, siempre que estos no vayan en contra de la norma jerárquica superior vigente.

**Aplica para Autorización y Renovación:**

3. Adicional a estos requisitos legales y documentales, para la postulación y renovación, la empresa no debe mantener deuda en firme con SENA E y con SRI, debe encontrarse al día en sus obligaciones tributarias, así como también deberá mantener actualizado el certificado de cumplimiento de obligaciones, mismo que será comprobable en la página web de la Superintendencia de Compañías.

**Aplica solo para Renovación:**

4. Para la renovación de la autorización, se tomará en cuenta la reincidencia en los incumplimientos de los requisitos establecidos por la máxima autoridad aduanera, debiendo el operador de comercio exterior, no haber incurrido en un número hasta del 5% de faltas reglamentarias sobre el total de trámites (transmisión de declaraciones aduaneras de importación o exportación) realizados en un año fiscal para que proceda la renovación.

## ¿Cómo hago el trámite?

### PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

1. Aquellos que deseen solicitar la autorización, renovación, cambio de domicilio, modificación de áreas, incorporación de partidas, u otro tipo de requerimiento relacionado al funcionamiento o ejercicio de la actividad de los operadores de comercio exterior; deberán presentar el "Formulario de Solicitud de Trámite":
2. La persona natural o jurídica, nacional o extranjera, según corresponda, que desee calificarse o renovarse como Operador de Comercio Exterior, deberá presentar su solicitud de autorización o renovación dirigida a la Directora o Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o su delegado, cumpliendo con los requisitos que prevé el presente instrumento para el efecto.
  - Vía Quipux
  - Vía Página WEB, de acuerdo a lo siguiente:
    - a) Acceder al navegador de Internet, registre la dirección <http://www.aduana.gob.ec>, en la opción "Servicios Para OCEs", y "Gestión de Solicitud para Registro OCEs/aspirante".
    - b) En el menú "Formulario de Solicitud de registro de oces / aspirantes" dar clic en "Ver formulario de solicitud de registro de oces / aspirantes".
    - c) Se van a visualizar dos opciones la "Nueva solicitud para registro de Oces" y "Subsanación de observaciones de solicitud de Registro de Oces".
    - d) Llenar la solicitud correspondiente
    - e) Firmar formulario
    - f) Agregar Formulario firmado
    - g) Enviar formulario
3. En caso que la solicitud cumpla con la presentación de los requisitos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador notificará que se admite a la revisión del trámite administrativo.
4. Esta notificación no significa pronunciamiento a favor de la solicitud de autorización o renovación. En caso que la solicitud no cumpla con los requisitos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ordenará que el solicitante aclare o complete su solicitud en el término de diez días hábiles. El interesado podrá solicitar una ampliación de hasta cinco días hábiles, siempre que lo solicite dentro de los diez días hábiles señalados.
5. En caso de que la solicitud haya sido aclarada o completada en el término concedido, se procederá a notificar que se admite a la revisión del trámite administrativo. Esta notificación no significa pronunciamiento a favor de la solicitud de autorización o renovación.
6. En caso de que la solicitud no haya sido aclarada o completada en el término concedido, se procederá sin más trámite con el archivo de la solicitud.
7. La Directora o Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o su delegado, en el término máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de admisión a revisión del trámite, emitirá el acto administrativo o contrato mediante el cual se otorgue la autorización o renovación de la calidad de Operador de Comercio Exterior.
8. De igual forma, en el mismo término, emitirá el acto administrativo mediante el cual se notifique que la autorización o renovación de la calidad de Operador de Comercio Exterior no procede y se dispondrá el archivo del trámite.
9. El usuario que haya obtenido el acto administrativo o contrato administrativo para ejercer como operador de comercio exterior por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, deberá cumplir con lo siguiente:
  - Presentar la garantía correspondiente al tipo de operador de comercio exterior conforme a la norma vigente, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto o contrato administrativo que lo autoriza para ejercer como Operador de Comercio Exterior.
  - Remitir al correo electrónico [daetasas@aduana.gob.ec](mailto:daetasas@aduana.gob.ec) el comprobante de pago de la tasa de inspección, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto o contrato administrativo que lo autoriza para ejercer como Operador de Comercio Exterior.

- En caso de incumplimiento del presente artículo, el acto administrativo o contrato administrativo que lo autoriza para ejercer como Operador de Comercio Exterior quedará sin efecto.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**1. PARA TRÁMITE PRESENCIAL:**

En las ventanillas de recepción de trámites de la Dirección General y de los Distritos Aduaneros a nivel nacional. Horario de atención 08h00 – 17h00

Dirección General SENA: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

**2. QUIPUX:** A través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en horario 24/7.

**3. SOLICITUD DE USO (USUARIO ECUAPASS)** El trámite se realiza en línea y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del siguiente enlace: <https://ecupass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.](#) Art. TODO.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENA-SENAE-2025-0086-RE EXPEDIR SENA-MEE-2-1-005-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES PARA OBTENER CALIFICACIÓN COMO OPERADOR COMERCIO EXTERIOR ANTE SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENA-SENAE-2025-0080-RE Expedir SENA-ISEE-3-2-029-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA SOLICITUD DE REPOSICIÓN RENOVACIÓN DE CREDENCIALES DE AUXILIARES.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENA-SENAE-2024-0013-RE RESUELVE REFORMA RESOLUCIÓN SENA-SENAE-2023-0006-RE PROCEDIMIENTO GENERAL LA AUTORIZACIÓN, RENOVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACIÓN DE ÁREAS E INCORPORACIÓN DE PARTIDAS, DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENA-SENAE-2023-0052-RE REFORMA A LA](#)

RESOLUCION SENAE-SENAE-2023-0006-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA AUTORIZACIÓN, RENOVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACIÓN DE ÁREAS E INCORPORACIÓN DE PARTIDAS, DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0006-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA AUTORIZACION, RENOVACION, CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACION DE AREAS E INCORPORACION DE PARTIDAS, DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0062-RE EXPEDIR LA SIGUIENTE FICHA Y REGISTRO DE CONTROL DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0037-RE EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS CREDENCIALES DE LOS AUXILIARES COURIER Y CONSOLIDADORAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE REFORMA A LAS NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0844-RE). Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0844-RE NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0062-RE APLICA PARA LAS EMPRESAS DE CORREOS RÁPIDOS O COURIER QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADAS PARA EJERCER DICHAS ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE QUITO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0086-RE EMITIR SENAE-DGN-2013-0052-RE DISPOSICIONES PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0065-RE Emitir SENAE-DGN-2013-0052-RE-DISPOSICIONES REGULAR ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS EN EL ACTUAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Y LA APERTURA DEL NUEVO AEROPUERTO MARISCAL SUCRE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0052-RE EMITIR ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS EN EL ACTUAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO EN VIRTUD DEL CIERRE DE DICHA TERMINAL AÉREA Y LA APERTURA DEL NUEVO AEROPUERTO UBICADO EN TABABELA. Art. TODO.

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec  
**Teléfono:** 1800-238262

Transparencia

| Año  | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025 | 09  | 0                 | 5                     |
| 2025 | 08  | 0                 | 6                     |
| 2025 | 07  | 0                 | 1                     |
| 2025 | 06  | 0                 | 6                     |
| 2025 | 05  | 0                 | 3                     |

| Año  | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025 | 03  | 0                 | 5                     |
| 2025 | 02  | 0                 | 4                     |
| 2025 | 01  | 1                 | 4                     |
| 2024 | 12  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 11  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 10  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 09  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 08  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 07  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 06  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 05  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 04  | 0                 | 1                     |
| 2024 | 03  | 0                 | 0                     |
| 2024 | 02  | 0                 | 2                     |
| 2024 | 01  | 0                 | 6                     |
| 2023 | 12  | 0                 | 6                     |
| 2023 | 11  | 0                 | 2                     |
| 2023 | 10  | 0                 | 3                     |
| 2023 | 09  | 0                 | 2                     |
| 2023 | 08  | 0                 | 9                     |
| 2023 | 07  | 0                 | 4                     |
| 2023 | 06  | 0                 | 5                     |
| 2023 | 05  | 0                 | 3                     |
| 2023 | 04  | 0                 | 2                     |
| 2023 | 03  | 0                 | 0                     |
| 2023 | 02  | 0                 | 0                     |
| 2023 | 01  | 0                 | 4                     |
| 2022 | 12  | 0                 | 8                     |
| 2022 | 11  | 0                 | 4                     |
| 2022 | 10  | 0                 | 4                     |
| 2022 | 09  | 0                 | 2                     |

| Año  | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2022 | 07  | 0                 | 7                     |
| 2022 | 06  | 0                 | 2                     |
| 2022 | 05  | 0                 | 4                     |
| 2022 | 04  | 0                 | 10                    |
| 2022 | 03  | 0                 | 7                     |
| 2022 | 02  | 0                 | 3                     |
| 2022 | 01  | 0                 | 1                     |
| 2021 | 12  | 0                 | 1                     |
| 2021 | 11  | 0                 | 3                     |
| 2021 | 10  | 0                 | 7                     |
| 2021 | 09  | 0                 | 2                     |
| 2021 | 08  | 0                 | 8                     |
| 2021 | 07  | 0                 | 3                     |
| 2021 | 06  | 0                 | 2                     |
| 2021 | 05  | 0                 | 1                     |
| 2021 | 04  | 0                 | 1                     |
| 2021 | 03  | 0                 | 1                     |
| 2021 | 02  | 0                 | 0                     |
| 2021 | 01  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 12  | 0                 | 3                     |
| 2020 | 11  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 10  | 0                 | 0                     |
| 2020 | 09  | 0                 | 0                     |
| 2020 | 08  | 0                 | 2                     |
| 2020 | 07  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 06  | 0                 | 0                     |
| 2020 | 05  | 0                 | 0                     |
| 2020 | 04  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 03  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 02  | 0                 | 1                     |
| 2020 | 01  | 0                 | 2                     |

|                                           |               |
|-------------------------------------------|---------------|
| Registro Único de Trámites y Regulaciones |               |
| Código de Trámite:                        | Página 8 de 8 |